

menor Alouacil maior & este Juzgado, y entee
qué los esquelas q^e se mandan y quedó enterado
Doytez

Juanos
M^h

Cabildo } Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de
{ Molina en diez dias del mes de Octubre mill setecien-
to ochenta y cinco años: los S^{res} D^{os} D^{ns} Joaquin
& la Clara Abogado & los r^{os} consej^{os} y D^{ns} Pasqual
Garcia Orenes Alcaldes ordinarios D^{ns} Narciso So-
zano y D^{ns} Alonso Escalera Regidores, D^{ns} Segundo
Martinez y D^{ns} Diego Sanchez Diputados, y D^{ns} Se-
bastian Vitoria Prior Sindico General y Personero
del comun de esta dicha Villa, q^e toda componen el
Consejo, Justicia, y Resimiento de ella juntos en
su Ayuntamiento como lo acostumbra para
tratar las cosas tocantes al servicio de ambas Ma-
gestades, bien y utilidad de esta Rep^{ca}: habiendole
echo presente la carta orden precedente del Sr
D^{ns} Josef Ramirez Bretan Contador principal de
su mag^{dad}. Intendente General y Mexino de la
Ciudad de Mexico y su Reino: y enterado sus
mens. & los particulares q^e comprehende lo s^e
cabaquam en la forma sig^{te}

1^o Al primera particular se manifiesta como en el
año pasado de mill setecientos y setenta en
q^e se comunicó la Real Provisión de Veintey seis
de mayo adicionada por otra de Veintey nue-
be de Noviembre de setenta y uno: se halla

